19-1020

Popayán

No: 19-2-2023-003193

31/10/2023 8:54:40 a. m.

Señor
Diogenes Armando Yacelga Salazar
Coordinador (E)
Grupo Administrativo y Financiero Mixto
Sena – Regional Cauca
Popayán Cauca

Asunto: solicitud inicio proceso contractual

Cordial saludo

De manera a tenta y comedida me permito solicitar las gestiones pertinentes para el inicio del proceso contractual en los siguientes términos:

Objeto contractual	19-0232 Contratar la prestación del apoyo logístico para la realización coordinación y administración de actividades del programa de salud ocupacional del eje mentalmente saludable del SENA Regional Cauca.

Ítem	Descripción técnica del bien o servicio	Código UNSPSC	Unidad de media	Cantidad
1	Realización de taller incluido capacitador para el desarrollo teórico - prácticos en la modalidad Presencial: Intensidad horaria: 4 horas. Metodología: coaching o coaching outdoor Población objeto: Centros de Formación de la Regional Cauca. La programación de los Talleres será concertada con la entidad contratante, así como los perfiles de los conferencistas, donde se deberá presentar mínimo tres propuestas para selección de la Entidad, con	86130000	UNIDAD	1

	hoja de vida del capacitador. El capacitador; deberá ser psicólogo de profesión o contar con especialización o maestría en psicología, además contará con certificación y experiencia en coaching o procesos de entrenamiento. Al finalizar las intervenciones, el capacitador entregará un informe a la Regional con acciones de mejora de acuerdo con los hallazgos identificados durante el taller.			
2	Logística para desarrollo de una caminata ecológica para 250 personas, la cual consta de: 1. Propuesta de 3 recorridos para el desarrollo de la actividad: El recorrido debe ser dentro del municipio de Popayán y debe contemplar un ambiente ecológico y natural que cuente con actividades que permitan el trabajo en equipo y la interacción entre los participantes.). Los recorridos serán concertados con anticipación con la entidad, para que el operador logístico gestione los permisos correspondientes ante las autorizadas locales. 2. La caminata contará con el acompañamiento de un guía, con experiencia en acompañamiento en actividades similares. En el trayecto se debe garantizar que el guía oriente frente a concienciación ambiental, y se genere retos entre los participantes, el	81141601	UNIDAD	1

		guía debe sensibilizar frente a estilos de vida saludables. 3. se garantizará, el acompañamiento de experto para calentamiento y recomendaciones físicas para el desplazamiento. 4. durante el recorrido se tendrá disponibilidad de botiquín y elementos de seguridad. ASISTENCIA MEDICA: La prestación del servicio deberá incluir personal competente en primeros auxilios, que tenga cubrimiento 1 hora antes y 1 hora después del tiempo que dure la actividad. 5. Al inicio de la caminata, se entregará a cada participante hidratación del evento empacado, el cual llevará 3 frutas enteras (manzana, mandarina, banano), una chocolatina mediana, 2 bocadillos veleños), 1 botella con agua botella x 600 ml. 6. Al finalizar el recorrido a cada participante se le entregara un sándwich de pollo con bebida en la caja, debidamente empacado: El sándwich de pollo tendrá 18 cm de largo y consta de: pan francés con pollo desmechado en salsa y aderezos (mínimo 200 gr de pollo, 1 lonchita de queso, 1 loncha de jamón, tomate y aderezos por sándwich), que cubran el largo de pan, el sándwich será acompañado con bebida personal en la caja (presentar degustación antes del evento) y servilletas.			

	Durante la entrega de los alimentos, se garantizará gestión de los residuos.			
3	Logística para garantizar la realización de masajes sedativos, donde incluya lugar, materiales (gorro, bata, pantuflas, aceites, aromatizantes, fruta), profesional en fisioterapia que desarrolle intervención no menor a 60 minutos y debe incluir: masaje sedativo, retroalimentación de hallazgos, los cuales deberán ser documentados y recomendaciones para cada trabajador intervenido en riesgo alto y muy alto en riesgo psicosocial.	81141601	UNIDAD	35

NOTAS ACLARATORIAS:

1. No se aceptarán ofertas parciales o alternativas.
2. La validez de la oferta debe ser de mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso
3. El proveedor deberá incluir en el valor de cada bien, todos los costos y gasto que deba incurrir para cumplir con el objeto contractual, por ejemplo: impuestos, estampillas, pólizas, retenciones, etc.
5. En ningún caso los valores unitarios ofertados pueden estar por encima del valor estimado del estudio de mercado so pena de ser rechazada la oferta económica.
6. Para determinar la oferta favorable y en caso de empate, se procederá tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias.
7. El SENA adjudicará el contrato de acuerdo procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.2.1.5.2**.
8. El oferente debe garantizar en cada evento un coordinador del evento en la ciudad de Popayán que atienda y concerté las actividades de manera personal con el supervisor del contrato y contar con los apoyos requeridos para el número de personas que participan.
9. El oferente presentará con mínimo de 8 días antes del evento la muestra de cada menú ofertado, la documentación de SST de cada sitio ofertado, el SENA se reserva el derecho de inspección de los sitos ofertados para verificar cumplimento de documentación legal; en el día del evento el SENA verificará que todos los permisos se encuentren al día por parte del proveedor y de los sitios ofertados.
10. El proveedor para el desarrollo del evento evidenciará que los manipuladores de alimentos se encuentren debidamente certificados por la autoridad competente y cuenten con los EPP necesarios para la prestación del servicio.

11. El oferente suministrara en el inicio de cada evento la identificación de manillas de identificación a los participantes del evento y entregara las fichas para recepción de alimentos de cada uno de los participantes del evento. 12. En caso de empate, se determinará tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015 y/o normas que modifiquen u actualicen.
Condiciones especiales para el cumplimiento del objeto contractual

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto total oficial para la presente contratación es de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($24.175.000)**, incluido IVA, contenido en el PAA 2023 y amparado en el CDP No 12823 del 21 de julio de 2023.

PLAZO: El presente contrato deberá contar un con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

Pólizas y Garantías:

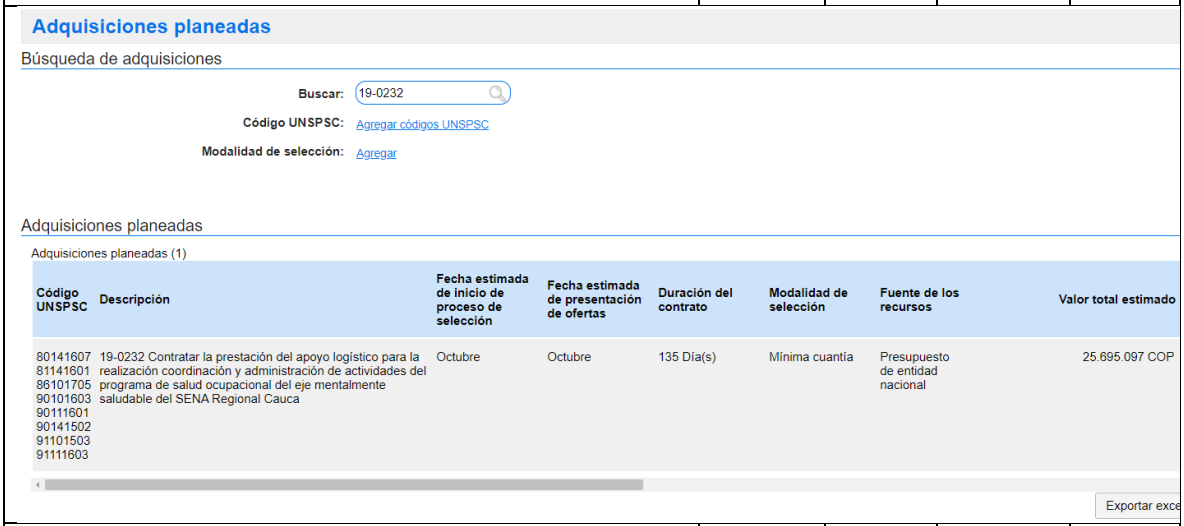
Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el diez (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Calidad del servicio:** por el diez (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual**: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Por el periodo de ejecución del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios,

	labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El oferente, deberá adjuntar, adicionalmente, póliza de responsabilidad civil extracontractual con vigencia para el año de 2022.

En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a modificar de manera inmediata las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyan o agoten. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes de manera inmediata.

¿El proceso se encuentra incluido en el plan de adquisiciones? (marque con una X) Anexar pantallazo.	SI	X	NO	



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 19-0232

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80141607 81141601 86101705 90101603 90111601 90141502 91101503 91111603	19-0232 Contratar la prestación del apoyo logístico para la realización coordinación y administración de actividades del programa de salud ocupacional del eje mentalmente saludable del SENA Regional Cauca	Octubre	Octubre	135 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	25.695.097 COP

Exportar exce

¿El proceso requiere de constitución de vigencias Futuras? (marque con una X)	SI		NO	X

Justificación del proceso contractual (tener en cuenta que la justificación tenga relación con la misión del SENA)
El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley

119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Mediante el Decreto 249 de 2004, modificó la estructura interna del SENA y reorganizó las funciones de sus dependencias; el artículo 9° señala entre otras funciones de la Secretaría General la siguiente: "10. Ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales para el desarrollo de los procesos de la gestión del talento humano al servicio de la entidad"

Adicionalmente el director general del SENA, a través de la Resolución N°. 01683 del 31 de agosto de 2012, en su Artículo 14° creó el grupo interno de trabajo "Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo", el cual tiene entre otras la siguiente función:

ARTÍCULO 15°. - FUNCIONES. El Grupo Interno de Trabajo "Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo", tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la expedición del Programa de Salud Ocupacional o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de la Dirección General y Direcciones Regionales, dentro de los plazos legales, generando además las directrices requeridas para su ejecución. (…)".

Que, para el debido cumplimiento de estas funciones en el marco de los objetivos y metas de la entidad, se tiene que el SENA es una entidad de orden Nacional con 33 Regionales, 117 Centros de Formación y la Dirección General.

El SENA en este nuevo cuatrienio se posiciona como el vehículo para la transformación del país y su nuevo direccionamiento está fundamentado en cuatro pilares principales que enmarcan las apuestas estratégicas del Gobierno y se ven desplegadas en el Plan Nacional de Desarrollo, los cuales transcribimos para mayor claridad dentro del contexto mencionado así:

- "Doble Titulación: El SENA viene trabajando en el rediseño del programa, de forma articulada con el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Educación Nacional. Para 2019 esperamos tener lista la nueva estrategia con el fin de garantizarles a nuestros jóvenes inclusión productiva, con vocación productiva en las regiones.
- Sistema Nacional de Cualificaciones: El SENA participa en su creación e implementación, el cual busca – para facilitar la coordinación efectiva de la institucionalidad para promover la articulación entre educación formal y formación profesional–, que responda a su vez a las necesidades del mercado de trabajo, la productividad y el desarrollo social del país.

- Transformación empresarial: Con el fin de aportar a la productividad y competitividad del país, el SENA le apuesta al impulso de la cuarta revolución industrial para jalonar la modernización productiva de las empresas del país.
- El SENA como brazo operativo de la Economía Naranja: La Entidad se compromete a fortalecer la calidad y pertinencia de sus programas de formación, de cara a la empleabilidad, el emprendimiento y las últimas tendencias para el fortalecimiento de la economía naranja en el país"1

Los pilares del Plan Estratégico de la actual vigencia orientan todo el accionar de la Entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la Nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país como ejes fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo.

Para respaldar los pilares y lograr el cumplimiento del Plan Estratégico de la actual vigencia, resulta necesario implementar procesos que fortalezcan competencias y habilidades del talento humano del SENA, promoviendo el bienestar y mejoramiento del clima organizacional para generar un buen desempeño laboral impactando positivamente al logro de los objetivos institucionales.

Es así como dentro de sus objetivos estratégicos ha definido desde la perspectiva de Desarrollo Institucional el objetivo de promover el desarrollo integral del Talento Humano SENA, tal y como se puede evidenciar en el Plan Estratégico Institucional.

Obligaciones especiales que se requieren en el proceso contractual

Obligaciones especificas del Contratista:

a) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato, con el supervisor del mismo. (Entiendase como "Iniciar Ejecucion" previo a la expedicion del RP por parte de la entidad y el cargue en debida forma de las polizas a cargo del contratista por el aplicativo SECOP II).
b) Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
c) Atender lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden.
d) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución del mismo.
e) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la normatividad vigente y presentados las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
f) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
g) Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

[1] Plan Estratégico Institucional: https://www.sena.edu.co/es-co/sena/Paginas/planeacionEstrategica.aspx

h) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
i) Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en el presente estudio previo
j) Garantizar que los bienes o servicios se entreguen con las condiciones de calidad y oportunidad
k) Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del contrato.
l) El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe acogerse a la siguiente consideración contractual: “El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad”.
m) Realizar y atender toda la etapa de alistamiento antes de inciar el evento.
n) Establecer que las condiciones de entrega se realicen a entera satisfaccion respetando todos los protocolos de seguridad, de salud y seguridad en el trabajo y de mitigacion del virus COVID 19.
o) Los servicios de preparación, suministro, empaque y transporte de alimentación deberán cumplir con los requisito de higiene y manipulacion acorde con la normatividad sanitaria en cuanto a las buenas practicas de manofactura y cumplir con las indicaciones de la circular 9-3-2020-000098 de 29 de mayo de 2020 emanada porel SENA respecto al protocolo de medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación del covid 19. además implementar las recomendaciones frente a las medidas de protección contra el covid 19 dadas por la organizacion mundial de la salud y los organismos de vigiiancia y control nacionales y locales.
p) Realizar la induccion con el equipo de salud y seguridad en el trabajo del SENA regional Cauca antes de realizar la ejecucion del contrato para el cumplimiento de todas las disposiciones sobre el tema.
q) Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.
r) Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.
s) El proveedor debera garantizar las cadenas de frios con los alimentos que por su naturaleza que lo requieran so pena de aplicación de multa pecunaria.

Constituyen las obligaciones especiales del contratista las que siguen:

a. Prestar de manera oportuna y con todos los requerimientos del supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto contractual.
b. Destinar a persona de la entidad para el seguimiento y control administrativo, solución de requerimientos y otros que tenga relación con el cumplimiento del objeto contractual, la cual tendrá comunicación directa con el supervisor del contrato.
c. En el caso de encontrarse obligado a expedir factura electrónica, la misma deberá ser presentada validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

¿Los proponentes deben cumplir con requisitos especiales de orden ambiental, habilitación, permisos, licencias o cualquier otro documento regulado por las autoridades competentes?	SI	X	NO	

1. Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local.
2. Presentar "Certificado de implementación expedido por la ARL del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
 2. Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
 3. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Si el evento cuenta con trasporte se debe tener cuenta: Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuanta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación
4. presentar los Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle el evento de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces.
 Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores"
5. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.
6. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Esta prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.
7. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.

8. Para la preparación y expendio de alimentos en eventos: El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado. 9. Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.				
Documentos anexos a la presente solicitud (marque con una X)				
Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP	SI	X	NO	
Análisis sector (incluido estudio del mercado)	SI	X	NO	
Comunicación de Autorización vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y anexos*	SI		NO	X
Autorización o concepto técnico*	SI		NO	X
Certificado de inexistencia de Bienes expedido por el almacén*	SI		NO	X
Valor estimado del proceso contractual (es la resultante del estudio de mercado, justificado por valores históricos, o cotizaciones		**$24.175.000**		
Si el valor estimado es justificado por cotizaciones (Dos cotizaciones)	SI	X	NO	

Sin otro particular se suscribe a usted

Firmado digitalmente por YADDY ALEXANDRA TORRES MARTINEZ
Fecha: 2023.10.30 16:53:36 -05'00'

YADDY ALEXANDRA TORRES MARTINEZ
Coordinadora Gestión del Talento Humano